

Pleito entre el alfaquí Bernardino de Segura y el Gran Capitán por los habices de Busquistar (1500-1511)

Litigation between the alfaquí Bernardino de Segura and the Great Captain because of the Busquistar habus (1500-1511)

Manuel ESPINAR MORENO
Universidad de Granada
mespinar@ugr.es

Recibido: 8 de enero de 2015

Aceptado: 15 de mayo de 2015

RESUMEN

En este trabajo damos a conocer el pleito seguido por el alfaquí Bernardino de Segura contra el Gran Capitán por los habices de la mezquita de Busquistar. Los reyes hicieron merced al alfaquí de estos bienes y cuando Gonzalo Fernández de Córdoba obtuvo el señorío de la taha de Órgiva se adueñó de ellos. El pleito contó con el testimonio de numerosos testigos. Por fin la justicia dio la razón al alfaquí y el Gran Capitán tuvo que devolverle los bienes y las rentas de nueve años desde 1502 a 1511. El alfaquí cedió parte de este dinero a Lorenzo Abencaçan que le prestó algunas cantidades y le acompañó a la corte para sacar un traslado de la merced real que se había perdido.

Palabras clave: alfaquies convertidos, Reino de Granada, mudéjares y moriscos, Gran Capitán, configuración de los territorios granadinos, guerra de Granada, Mercedes reales.

ABSTRACT

In this article, we know the lawsuit of the alfaquí Bernardino Segura against the Great Captain by the Waqfs (Habus) of the mosque of Busquistar. The Kings gave these goods to the alfaquí, when Gonzalo Fernández de Córdoba (Great Captain) obtained the Manor of tahá de Orgiva, he took them. Numerous witnesses went to the lawsuit. Finally Justice gave reason to the alfaquí and the Great Captain had to give back the assets and incomes from nine years since 1502-1511. The alfaquí granted part of this money to Lorenzo Abencaçan who lent him some quantities and accompanied him to the Court to take a detachment of the Royal grant that had been lost.

Keywords: Kingdom of Granada, Mudejars and Moriscos, Great Captain, configuration of the territories from Granada, war of Granada, Royal Grants.

SUMARIO: 1. Introducción, 2. Merced de los habices de Busquistar a Bernardino de Segura, 3. El pleito de Bernardino de Segura y el Gran Capitán, 4. Los testigos presentados al pleito y sus respuestas, 5. La sentencia, 6. Conclusiones, 7. Apéndice documental, 7.1 Documento I, 7.2 Documento II, 7.3 Documento III, 7.4 Documento IV.

1. INTRODUCCIÓN

Entre los fondos conservados en la Real Chancillería de Granada se conserva un pleito muy interesante para entender las relaciones de la población cristiana con algunos personajes de la sociedad musulmana, vencida y obligada a abrazar la fe de los conquistadores tras la rebelión mudéjar¹, o bien de otros que abrazaron la nueva fe muchas veces empujados por ciertas prerrogativas que les conservaban los privilegios que hasta entonces gozaban² entre ellos la cesión de ciertos bienes habices. Este es el caso de un alfaquí llamado Bernardino de Segura que había estado encargado del culto de la mezquita de Busquistar³ en las tierras alpujarreñas de la taha de Ferreyra. Este distrito estaba formado por las poblaciones siguientes: Pitras de Ferreira, Capileira, Ferreira, Aylacar, Fondales, Mecina de Ferreira, Ferreirola, Portugos, Laujar, Haratalbeitar, Busquistar, Bayarcal y Harat el Bayar, en total 13 lugares. Busquistar no aparece en la relación de los habices de las iglesias por estar dados estos bienes al alfaquí Bernardino de Segura, de esta forma conocemos los habices de esta población que pertenecían a la mezquita del lugar. Este alfaquí había recibido de los Reyes Católicos una serie de bienes urbanos y rústicos de los habices para que gozara de ellos durante su vida por haberse convertido. La donación de los monarcas al Gran Capitán de las tierras de la Tā'a de Orgiva⁴ en la que se incluía la población de Bus-

¹ Archivo de la Real Chancillería de Granada, 2079-12 (Antiguo 508- Legajo 2102, pieza 12). En la caratula del pleito dice: *Orxiba y demás lugares. Busquistar 1511. Gonzalo Fernandez de Cordoba, Gran Capitan, duque de Sesa, Terranova y Santangelo, señor de Orgiba y sus lugares por merced de los señores Reyes Catolicos del año de 1499, con Bernaldino de Segura sobre propiedad de diferentes tierras, ornos y heredamientos de la mezquita de Busquistar y demás que pertenezzen a el estado. Año 1511. Rodrigo Lizenciado. Escrivano de cámara. Juan Pero Baraona.*

² Algunas de las conversiones de alfaquíes y los beneficios obtenidos de la corona pueden consultarse en ESPINAR MORENO, Manuel, "Hernando Abenedeuz. Un alfaquí alpujarreño (1500)", *Awraq*, IV, Madrid, 1981, pp. 185-189. Reeditado por el CEMA (*Centro de Estudios Moriscos de Andalucía*), *Alyamiah*, 2003, pp. 1-6. *Ibidem*, "La conversión al cristianismo de Mahomad Hacen y otros personajes de la zona de Baza. Motivos económicos", *IV Simposio Internacional de Mudejarismo: Economía. Teruel, 17-19 de Septiembre de 1987*. Teruel, 1992, pp. 481-493. *Ibidem*, "Abulcacen Aben Cohbe se convierte al cristianismo como Diego de Mendoza. El alguacilazgo de Purchena en manos de esta familia desde Octubre de 1500 hasta 1568", *Roel. Cuadernos de civilización en la cuenca del Almanzora*, 7-8, Granada, 1986-1987, pp. 83-114. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, "Un señor castellano y un alfaquí converso. La difícil convivencia después de la conquista del reino de Granada", *Revista Marroquí de Estudios Hispánicos*, Universidad de Fez, III, 1992, pp. 51-66. PADILLA MELLADO, Lorenzo, "Privilegios de habices de las iglesias y merced a un moro que se tornó cristiano", *Revista sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 11-12, 2009-2010, pp. 139-148. Otros ejemplos de conversiones en las obras de LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Granada después de la conquista: Repobladores y mudéjares. La comunidad mudéjar hasta el año 1500*. Excma Diputación Provincial de Granada, Granada, 1993.

³ La Tā'a de Ferreira según MÁRMOL CARVAJAL, Luis del, *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. B.A.E, Tomo I, Madrid, 1946, pág. 264.

⁴ La Tā'a de Órgiva se incluye en la Alpujarra granadina, se tienen noticias de ella en el siglo XV cuando los monarcas cristianos, Fernando e Isabel, negociaron con el Zagal y con Boabdil en 1489 y 1491. Las primeras menciones de este territorio se las debemos a Al-'Udrī que denomina a esta pobla-

quistar por los cambios introducidos por la administración cristiana, provocaría un enorme problema para este alfaquí pues los colaboradores de don Gonzalo Fernández de Córdoba le quitaron aquellos bienes y los arrendaban para su señor. Con el paso del tiempo se entabló un pleito en la Chancillería de Granada en que se da la razón al alfaquí y se le tuvieron que devolver las rentas de aquellas posesiones de los años que se las tuvieron usurpadas. La confusión estaba en que los habices donados al alfaquí estaban en una población de la Ṭā'a de Ferreira y esta pasó poco después a la de Órgiva por los cambios administrativos.

El pleito comenzó cuando Bernardino de Segura se encontró que las rentas que se le habían asignado por parte de los reyes no las puede cobrar porque el Gran Capitán había tomado los bienes habices de la mezquita de Busquistar y las había arrendado cobrando para él lo que rentaban. El antiguo alfaquí pide al rey que se le devuelvan aquellos bienes. Por ello el monarca escribe a Gutierre Gómez de Fuenzalida, Corregidor de la ciudad de Granada, para que él o su lugarteniente se informen de lo sucedido con los bienes donados a Bernardino de Segura, vecino de Granada, que exponía que al tiempo de su conversión, el rey don Fernando y la reina doña Isabel, le hicieron merced de la quitación e salarios que solía llevar en tiempo de moros por alfaquí. Había gozado de la merced real durante un año y se la quitó un criado del Gran Capitán llamado Navas. La tenía por fuerza desde hacía

ción como *ḡuz' Urŷuba*. Al-Idrisi cita la alquería con la existencia de un zoco, situada en un llano con aguas y fuentes abundantes a 40 millas de la capital Granada. Ibn Al-Jaṭīb se refiere a ella como un *ḡiṣn* o plaza fuerte, *ḡiṣn Urŷuba* del distrito de Farraira y otras veces la menciona como un *'amāla* o partido. En el siglo XVI, MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo...*, pp. 189-190, describe la Alpujarra y las Ṭā'as que la componen. En la de Órgiva cita 14 lugares: Pago, Benizalte (Beniçalte), Sórtes, Cāñar Cāñar la Alta y la Baja), el Fex, Bayárcar (Bayarcal o Bayaca), Soportŷjar, Caratanuz (Carataunas), Benizeyes (Beniḡeid o Beniḡied), Lexur, Guarros, Luliar, Farge-nit y Albacete de Órgiba. Se añaden otros lugares como Barxal y Busquerina En el Libro de Apeo del Estado de Órgiva de 1572 se citan 13 lugares: Albacete, Bayacar, Haratalhaxin, Carataunas, Soportŷjar, Barxal, El Fex, Cāñar, Busquistar, Benicit, Pago, Benisalte y Sortes. Más información sobre la cuestión en ESPINAR MORENO, Manuel, *Estructura socioeconómica de las Alpujarras. Los Libros de Habices*. Tesis Doctoral, Granada, 1980. GÓMEZ MORENO MARTÍNEZ, Manuel, "De la Alpujarra", *Al-Andalus*, XVI, 1951, pp. 17-36. GARZÓN PAREJA, Manuel, "Señoríos del reino de Granada", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CLXXIV, 1977, Madrid, pp. 571-636. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, "La Ṭā'a de Órgiva: un señorío en la Alpujarra al final de la Edad Media", *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su reino*, 4, segunda época, Granada, 1990, pp. 49-70. El pueblo de Órgiba según Gómez Moreno estaba formado por cuatro barrios. El principal era Albacete de Órgiba, el de Miçela o Necila, con mezquita después aprovechada como iglesia, Almizda, con rábita y Loçoya. Nos dice Mármol que fue dada esta ta'a a los infantes de Granada, hijos de Abulhaçen y Zoraya. Tras la revuelta morisca de 1499-1501 pasó en parte al Gran Capitán. Se suscitaban pleitos por los habices. La nueva estructura religiosa nos permite ver como en Albacete de Órgiba se instaló una parroquia principal con sus anejos de Benicalte, Prego, Bencute y Sortes con dos beneficiados simples y dos sacristanes para atenderlas. Otra parroquia aparece en Cāñar el Fegi con los anejos de Cāñar el Gebel, Busquerin o Busquerina y Barial con dos beneficiados y dos sacristanes. La iglesia de Soborcozar o Soportŷjar con los anejos de Aratagrad, Carataunas y Bayacat tienen otros dos beneficiados y dos sacristanes.

nueve años llevándose los frutos y rentas. Informa al rey que aquellos bienes pueden rentar al año la cantidad de 16 ducados. Pide justicia y que se le devuelvan los bienes de la merced además de las pérdidas ocasionadas durante aquel tiempo. El 23 de mayo de 1511 desde Sevilla el rey ordena al Corregidor que se informe de todo y se guarde el derecho de Bernardino de Segura.

2. MERCED DE LOS HABICES DE BUSQUISTAR A BERNARDINO DE SEGURA

La carta de merced real al alfaquí se dio el 21 de agosto de 1500 años en Granada, en ella se decía que el alfaquí se llamaba en tiempo de moros Mahomad, que se había convertido y por ello “mandamos que vos sea acudido para en toda vuestra vida con la quitaçion /fol. / e salario que soliadles llevar por alfaqui, con que podays aprender las cosas de nuestra santa fee católica, e podays tener con que vos sostener e mantener, e mandamos a qualesquier personas que tienen cargo de cobrar e reçeibir las rentas que para los dichos salarios e sean diputadas que vos acudan este presente año e dende en adelante en cada un año con lo que en cada un año vos solia ser acudido”. Los bienes que le entregaron los monarcas eran los siguientes de acuerdo a los documentos presentados en el pleito:

BIENES HABICES DE LA MEZQUITA DE BUSQUISTAR		
BIENES	LINDEROS	UBICACIÓN
Casa	Iglesia y Ayd Madia	Junto Iglesia y casa
Horno	Casa Abenayx e Iglesia	Junto Iglesia y casa
Haza	Maxcural y Aldabri	Casas de Busquerina
Haza	Çalema Abenhidar y el Jabi	-----
Haza	Atocayat y Pertata Çafi	-----
Haza	Lunut y Ayt	-----
Haza	Haçan de Axer y alguacil	-----
Haza	Abcheni y Çabaya	-----
Haza	Alhula y Madia	-----
Haza	el río y el alguacil	El río
Haza	Dahia y Abdurruzi	-----
Castañar	Madia	-----
Castañar	alguacil de Busquistar	-----
2 castaños	Abenayd	-----
2 castaños	el Dabrir	-----
2 castaños	el Modaguar	-----
4 morales	el Modaguar	-----
6 morales	Çaquir	-----
2 morales	Ararchen	-----
1 moral	Ayd	-----
4 morales	Adocayac	-----
5 morales	Azerac	-----

En total los bienes donados suponen la donación de una casa o vivienda donde residía el alfaquí cuando iba al lugar para las ceremonias religiosas de la mezquita, un horno de pan cocer donde cocían los vecinos y por tanto era un bien importante por los ingresos que suponía, nueve hazas de tierras, dos castañares sin que se nos especifiquen el número de castaños que los componían, seis castaños sueltos y 22 morales. La vivienda cedida se encontraba junto a la iglesia cristiana, que antes había sido mezquita, alindando con posesiones de Ayd Madia. El horno también estaba junto a la iglesia y a los bienes urbanos de Abenayx. En cuanto a las tierras cedidas sabemos que la primera de las fincas estaba ubicada cerca de las casas de la alquería de Besquerina o Busquerina⁵ alindando con las posesiones de Maxcural y de Aldabri. El resto de las hazas nos dan los linderos que tienen pero no ofrecen datos sobre los pagos exceptuando una que se encuentra en el río y en este caso tampoco es exacto el dato pues puede que se trate de un vecino llamado Lloryo. En el caso de los dos castañares como hemos dicho no tenemos información de estas propiedades, uno de ellos alinda con el alguacil de Busquis o Busquistar. Sobre los morales no sabemos la hoja que pueden producir ni el pago donde se ubicaban plantados o en qué hazas de vecinos estaban. Esta relación de bienes es muy importante pues nos permite conocer los habices de la mezquita sobre la que hasta ahora no teníamos noticia.

3. EL PLEITO DE BERNARDINO DE SEGURA Y EL GRAN CAPITÁN

Bernardino de Segura, antiguo alfaquí, obtuvo de los reyes los bienes de la mezquita de Busquistar para que tuviera medios para vivir y aprender las cosas de la fe de los cristianos. Al poco tiempo fue despojado por el Gran Capitán de aquellas posesiones argumentando que era señor de aquellas tierras. El nuevo cristiano puso una demanda contra la usurpación de aquellos bienes y comenzó un pleito muy interesante. Vemos como Juan de Valladolid en nombre de Bernardino de Segura, alfaquí de Busquistar en la taha de Ferreyra y Poqueyra de la Alpujarra, iniciaba un pleito contra el Gran Capitán, el duque don Gonzalo Fernández de Cordoba, ante el licenciado Ruy Gutiérrez de Escalante, alcalde mayor de la ciudad de Granada, con el procurador Antón de Cevallos. Se dio sentencia a favor del alfaquí pero fue apelada. Se solicita por parte de Cevallos que sea sentencia firme y definitiva para hacer justicia. Se aportan por las partes varias cartas de los Reyes Católicos. El 12 de diciembre de 1511 se ordenó dar traslado de la sentencia a ambas partes. Entre otros documentos conocemos una carta de poder de Bernardino de Segura, nuevamente convertido, vecino de Granada, a Antón de Cevallos, procurador de causas, de 5 de junio ante los testigos Francisco Davila, el intérprete Lope Castellanos, y Cristóbal

⁵ Esta alquería posiblemente perteneciera a la Tā'a de Ferreira y después pasara como ocurrió con otras a la de Órgiva. En la Bula de Erección aparece entre las poblaciones de Órgiva.

Davila, escribano público. La carta fue presentada por Cevallos en la Chancillería de Granada.

Presentada la relación de bienes pidió al alcalde mayor que notificara a Juan de Baeza que tenía poderes del Gran Capitán para que respondieran en un breve tiempo. Como no estaba el alcalde Juan de Baeza en Granada se envió a Alonso de Valbuena, procurador, que tenía también poderes de sustitución. El 30 de junio presentó Antón de Cevallos una petición al alcalde mayor estando presente Alonso de Valbuena para que este cambiara los poderes y se hiciese cargo a los gastos que debían a su cliente el antiguo alfaquí. Valbuena la respondió que él no estaba informado de todo y por tanto no estaba dispuesto a hacer nada sin antes informarse de lo que sucedía. El alcalde mayor le ordena que acepte los hechos pues sería multado con 10.000 maravedíes y las costas que se originaran a Bernardino de Segura. Valbuena presentó una carta de poder de Juan de Baeza donde se incluye otra del duque de Terranova y Santangel, Gran Capitán de sus altezas, del sábado 26 de junio de 1507 ante Diego Beltrán del Consejo de la reina, alcalde de su casa y corte y justicia mayor de Granada y su tierra, ante el escribano Francisco López del Castillo. El documento iba acompañado de una carta en latín del Gran Capitán que solicita que sea romanceada o traducida. El Corregidor tomo la carta en pergamino y tras examinarla y comprobar que no estaba rota ni era sospechosa de ser falsa ordenó que se tradujera al castellano por Antonio de Castro, una vez traducida se darían copias de la traducción a Juan de Baeza signados del escribano.

La traducción realizada por Antonio de Castro en resumen dice que en el año de 1507 del pontificado del santo padre Julio, cuarto de su pontificado, a 11 de enero en la ciudad de Nápoles ante el notario y testigos se concede carta de poder al alcalde de Lanjarón, Juan de Baeza, regidor y gobernador de Granada, para que lo represente en todo lo que pertenecía al Gran Capitán. Este podía cobrar todo lo que perteneciera al Gran Capitán en las distintas villas, feudos, lugares y vasallos, hacer cartas de pago y de finiquito y todo lo que fuere menester para defender los intereses de su representado. Actuaron de testigos del documento el señor Pedro de Lizan, maestrescuela, Juan Franco, contador, Francisco de Molina y otros. El notario Luís García de Nápoles, escribano de la audiencia arzobispal de Nápoles la firma el 18 de marzo de 1507. Fue ratificado por Pino Bernal Díaz, deán. Todos los documentos romanceados o traducidos pasaron a Antonio de Castro y ratificados ante los escribanos Pedro de Carmona, Diego Tristán y García Rodríguez. Con todo esto Alonso de Valbuena, procurador de causas, presentó un poder de 20 de abril de 1509. Testigos el jurado Juan de Peñaranda, Juan de Portillo y Antonio de Carvajal. El 4 de julio de 1511 Alonso de Valbuena dice que no aceptaba todo aquello porque no estaba informado ni lleva salario, y que el mayordomo Juan de Baeza debía de hacerse cargo de la demanda que le habían puesto Bernardino de Segura y su procurador Antón de Cevallos. El 12 de julio Alonso de Valbuena presentó un escrito al alcalde mayor licenciado Escalante exponiéndole que en nombre de Gonzalo Fernández de Córdoba, Duque de Sesa y de Terranova, Gran Capitán, respondía ante la

demanda puesta a su representado por Bernardino de Segura, nuevamente convertido, no debía de tratarse pues el alcalde mayor no era instancia adecuada por tratarse de un problema que debían de ver otros tribunales pues no tenía jurisdicción sobre este asunto, tampoco Bernardino de Segura tenía que solicitar aquellos bienes pues los reyes habían dado a su parte aquella donación y por tanto él que se consideraba perjudicado no tenía nada que hacer y en todo caso no le correspondían aquellos bienes sino el salario que como alfaquí llevaba en tiempo de moros. Por ello debía de dirigirse a las personas que cobraban las rentas reales y exigir su salario de los años que le debían, no le corresponde por tanto las heredades ni tenían que pagarle nada el Gran Capitán ni sus familiares.

El alcalde mayor dio traslado del escrito a la parte de Bernardino de Segura para que respondiera a todo aquello. El 15 de julio presentó un escrito en el que dice que el alcalde mayor tiene facultad para actuar, que su representado tiene derecho a los bienes citados y que Alonso de Navas había despojado a su parte de los bienes. El despojo lo había hecho por orden del Gran Capitán, tomaron las heredades y su parte había perdido más de 1000 maravedíes al año, las tierras y bienes pertenecían a la mezquita y fueron asignados a este alfaquí por los Reyes. El alcalde mayor dio traslado de este escrito a Alonso de Valbuena para que conociera lo expuesto por Antón de Cevallos. El 17 de julio el alcalde mayor convocó a las partes para comenzar a conocer los testigos y otros fundamentos que sirvieran para realizar un proceso lo más justo posible. Les concedió un plazo de nueve días para que preparasen lo que necesitaban para comenzar el pleito. Alonso de Valbuena dijo que no aceptaba. Sin embargo vemos como el 31 de julio Alonso de Valbuena presentaba un nuevo escrito al alcalde mayor en el que se exponen las preguntas que debían de realizarse a los testigos presentados por la parte del Gran Capitán.

4. LOS TESTIGOS PRESENTADOS AL PLEITO Y SUS RESPUESTAS

Las preguntas eran: 1.- Si conocían al Gran Capitán y a Bernardino de Segura. 2.- Si conocen los bienes, linderos y otras cosas tocantes a las heredades contenidas en el pleito presentadas por Bernardino de Segura. 3.- Si los bienes estaban en Órgiva y su taha y en el lugar de Busquistar y su tierra, si eran tierras del Gran Capitán, digan todo lo que saben sobre esto. 4.- Si aquellos bienes los había cobrado el Gran Capitán y sus mayordomos en su nombre desde que se le dieron a pesar de la conversión de los moros del reino. 5.- Si los monarcas tras la conversión tomaron todos los bienes habices de las mezquitas, alfaquíes, cautivos, mezquinos, etc., y si los arrendaron cogiendo las rentas de ellos. 6.- Si aquellos bienes eran del patrimonio real. 7.- Si algunas veces los reyes cedieron aquellos bienes a los señores de las tierras especialmente tras la conversión general y por esta donación cobraban las rentas y frutos de ellos. 8.- Si los alfaquíes convertidos cobraban sus salarios de lo

que cogían los arrendadores reales y estos les pagaban lo prometido en las cartas reales. 9.- Si saben esto como algo público y notorio.

Las preguntas se realizarían a los testigos presentados por el Gran Capitán y por los de Bernardino de Segura. Otras preguntas fueron presentadas por Antón de Cevallos y Bernardino de Segura, añaden si conocen a Alonso de Navas, criado del Gran Capitán. Si oyeron al rey don Fernando decir que donaba a Bernardino de Segura los bienes y salario como alfaquí que era de Busquistar de la taha de Ferreyra, aunque ahora este lugar estuviera incluido en la taha de Órgiva, y que se le dieron antes de la conversión general. Si saben que aquellos bienes eran de los alfaquíes que precedieron a Bernardino de Segura y para ello se les debían de leer los bienes cedidos en merced para que los testigos dieran explicaciones, si los bienes fueron de Bernardino como alfaquí de la mezquita de Busquistar y los trabajaba, arrendaba o hacía con ellos como de cosa suya propia. Si este personaje tras la conversión general siguió disfrutando de aquellos bienes que le fueron dados en merced por los reyes al menos por un año hasta que fue despojado de las heredades. Si en 1502 Alonso de Navas le quitó los bienes por orden del Gran Capitán y ha llevado los frutos y rentas de aquellos bienes hasta hoy. Si los bienes pueden rentar 6000 maravedíes anuales. Los bienes eran anejos al cargo de alfaquí y los tenían como salario para que viviesen de ellos. Aprovechando que Bernardino de Segura estuvo enfermo de bubas y en peligro de muerte se le tomaron los bienes.

Presentó como testigos Bernardino de Segura a Juan de Córdoba, vecino de Granada, y a Francisco Castellanos, labrador, vecino en San Andrés, aljamiado, que se llamaba Abrahen, se les tomó juramento para que comenzasen su declaración. Presentó también a Bartolomé Halaf, que se llamaba Çačan, tintorero. Antón de Cevallos solicitó un plazo de 40 días para preparar todo y se le concedió. A partir del 9 de agosto Bernardino de Segura presentó como testigo a Juan el Halagui, que se llamaba Hamet, vecino de Monachil. Presentó también a Miguel González Açañaf, llamado Ali, vecino de Maracena. Otros testigos presentados fueron Diego Daño, que se decía Ali, vecino de Granada; Alonso Albarrageli, especiero, llamado Hamet; Francisco Abençeli, de la colación de San Miguel; Martín Abenala, antes Mahomad, vecino de Dílar; Fernando Alcomarexi, antes Çayde, vecino de Portugos de la Alpujarra; Antón Adudi, antes Çayde, vecino de Cástaras de la Alpujarra y Lope el Gayci, antes Abdurrahamin, vecino del Cenete de Guadix y ahora en Granada.

Así Miguel González, llamado Ali Çaha, vecino de Monachil, expuso sus respuestas ante el intérprete Lope Castellanos. Tenía 40 años el testigo, expuso que conocía a las partes, que Alonso de Navas era criado y hacedor del Gran Capitán y que lo había visto cobrar las rentas en Órgiva. Dice que había visto la cédula real en la que se hacía merced a Bernardino de Segura durante toda su vida de la quitación y salario de la mezquita de Busquistar que pertenecía en aquel tiempo a la taha de Ferreyra como en tiempo de moros y aquellos bienes los tenía el dicho Bernardino como alfaquí de aquella mezquita. Conocía a Bernardino de Segura desde un año antes de producirse la conversión pues era alfaquí y por ello contaba con aquellos

bienes para su mantenimiento. Ahora Busquistar pertenecía a la taha de Órgiva. Mientras estuvo en Busquistar vio gozar de los bienes a este alfaquí durante un año o algo más pues lo conoció como alfaquí cuando este testigo estuvo en la Alpujarra. Le contaron como había tenido los bienes durante un año tras cederle los monarcas aquellas posesiones con los frutos y rentas de ellos hasta que Alonso de Navas los tomó por orden del Gran Capitán despojándolo de todo. Aquellos bienes pertenecían a la mezquita y así ocurría con otros muchos de la Alpujarra. No sabe cuanto pueden rentar al año como tampoco el tiempo que el alfaquí convertido estuvo enfermo de bubas sino solo que estuvo en peligro de muerte y por tanto muy mal.

Juan Alhalagui, antes Hamete Alhalagui, vecino de Monachil, de 45 años, declaró ante el intérprete Lope Castellanos, dijo que conocía la cédula real y expone como conocía todo aquello pues había sido alfaquí de la mezquita de Trevez que estaba a una legua y media de la localidad de Busquistar. Nos relata como Bernardino de Segura había gozado de los bienes durante 4 años siendo alfaquí de la mezquita de Busquistar hasta que se produjo la conversión general en que todos se tornaron cristianos. Después de cederle los reyes la quitación y salario de aquellos bienes pasó un año y más tarde escuchó a otros decir como en 1502 Navas tomó aquellos bienes despojándolo de la mezquita y heredades por orden del Gran Capitán.

Alonso Albarragili, especiero, llamado Hamet Albarragili, vecino de Granada en la colación de Santiago declaró ante el intérprete Lope Castellanos, tenía el testigo 34 años. Dice que había visto la cédula real pero no la pudo leer porque no sabía castellano. Conocía a Bernardino desde que era alfaquí de Busquistar y sabía que las heredades contenidas en el pleito eran de la mezquita de aquel lugar y de sus alfaquíes durante el tiempo de los moros, por ello Bernardino los tenía por ser alfaquí de la mezquita y de ellos sacaba su sustento.

Francisco Abençale llamado antes Hamete Abençale, actuó ante el intérprete Lope Castellanos, dice que conoce al alfaquí desde hacía más de 20 años, tenía el testigo 44 o 45 años, entre sus declaraciones destaca “que siendo ganado este Reyno de chriptianos vido este testigo quel dicho Bernaldino de Segura siendo moro hera alfaqui de la dicha alquería de Busquistar, e quando se tornaron chriptianos que fue la conversión general vido ansy mismo este testigo al dicho Bernaldino de Sygura ser alfaqui de la dicha mezquita de la dicha alquería de Busquistar, que hera de la taha de Ferreyra e agora es de Orgiba, e le vido servir por alfaqui muy bien la dicha mezquita”. Dice que pueden valer los bienes y sus rentas 6000 maravedies o más, no sabe cuánto tiempo estuvo enfermo el mencionado Bernardino sino que estuvo muy mal a punto de morir en varias ocasiones.

Bartolomé Halaf, tintorero, llamado antes de la conversión Caçan Halaf, vecino de la colación de San Lorenzo, declaró ante el intérprete Lope Castellanos, de 35 años, dice que conocía al Gran Capitán y a Alonso de Navas, que había visto la merced pero que no la leyó porque no sabía castellano para saber lo que decía. También expresó que conocía a Bernardino de Segura desde que era alfaquí y tras la conversión lo vio servir la mezquita. Los bienes contenidos en el memorial perte-

nećían a la mezquita y así los tuvo como alfaquí de la mezquita por el servicio que realizaba en aquel lugar religioso musulmán. Escuchó a los hombres viejos de Busquistar que aquellas heredades y bienes eran anejos a la mezquita y al alfaquí que la servía, así podía dedicarse a lo espiritual y temporal pues con aquellos bienes vivía el alfaquí del lugar. Sabe también que Bernardino de Segura estuvo enfermo durante tres años o algo más y pensó que moriría de aquella enfermedad de bubas que padeció. Otro de los testigos dice que no sabía nada de los bienes aunque el propio Bernardino la había invitado a ir a su casa. Los alfaquíes de la Alpujarra tenían los bienes de las mezquitas para su mantenimiento y el de sus familias.

Antón Adudi, antes de la conversión Çayd Adudi, vecino de Castaras de la taha de Jubiles declaró ante el interprete Hernando de Mendoza, de 36 años. Recuerda como los reyes dieron en merced a Bernardino de Segura aquellos bienes como quitación y salario igual que los llevaba en tiempo de moros como alfaquí de aquella mezquita de Busquistar. El lo vio como alfaquí servir muy bien su oficio y que este testigo fue un día a la mezquita a hacer su oración y encontró al dicho Bernardino de Segura como alfaquí de la mezquita y lo recuerda como un personaje dedicado a su labor religiosa que servía muy bien su oficio.

También declaró como testigo Lope el Gasi, antes Abdurrahmen el Gasi, vecino del Cenete de Guadix, hizo su declaración ante Hernando de Mendoza, intérprete aljamiado, cristiano nuevo, dice que conocía la cédula real y que decía que le daban a Bernardino de Segura como salario los bienes y rentas como lo tenía en tiempo de moros, conocía a este alfaquí porque lo había visto en su oficio cuando eran moros y lo volvió a ver cuando eran cristianos. Recuerda que hacía 10 años llegó a Busquistar Alonso Núñez y en nombre del Gran Capitán echó a Bernardino de Segura de la casa y horno despojándolo de todas las heredades, conoce los hechos pues los había presenciado, dice que los bienes pueden valer muy bien los 6000 maravedíes o más.

Los testigos presentados por el Duque y su procurador Alonso de Valbuena ante el alcalde mayor desde el 1 de agosto fueron Gonzalo Fernández Abulmeste, alguacil de Orgiva, aljamiado, que antes se llamaba Hamet; Pedro de Toledo, escribano de los reyes; Rodrigo Decija, vecino de la colación de Santa Ana; Fernando el Comaraxi, geliz de la seda; Alonso de Lares, hafiz de la seda; Antón de Caravajal; Alonso de Jaén; Diego Sánchez de Sevilla y Diego Gutiérrez de Córdoba. Como algunos no estaban en Granada sino que se encontraban fuera de la ciudad solicitó 60 días de plazo para preparar sus declaraciones. El 10 de septiembre presentó como testigo a Benito Sánchez Abulbac, vecino de Orgiva. El 3 de octubre presentó a Alonso Yañez Davila y el 23 de octubre de 1511 presentó a Fernán Franco, Alonso de la Peña y a Juan de Jaén.

Pedro de Toledo, escribano, de 47 años, dice que conocía al Gran Capitán pero no a Bernardino de Segura. No conoce los bienes que dice el memorial pero sí que se encuentran en las tierras del Gran Capitán según la merced de sus altezas pues se le donó la taha de Orgiva con el lugar de Busquistar. Las posesiones las tenía el

Duque y cobraban las rentas sus mayordomos Alonso Yañez Davila, Juan de Jaén, alcalde, Diego Muñoz y otros arrendadores puestos por ellos. Dice también que los monarcas tenían sus arrendadores de los habices en todo el reino de Granada. Sabía todo aquello pues fue escribano de la taha y siempre vio a los arrendadores cobrar las rentas pertenecientes al Gran Capitán tanto de los habices como de otras cosas como ocurría en otros lugares de señorío. No vio nunca que se entregara nada a los alfaquíes de las mezquitas y si lo hubieran hecho el lo sabría pues como escribano tenía conocimiento de todas aquellas cosas.

Rodrigo de Écija, vecino de la colación de Santa Ana, de 30 años, dice que conocía el lugar de Órgiva pero no el de Busquistar, por tanto no conoce nada sobre los bienes. La merced realizada al Gran Capitán englobaba la alquería de Busquistar, por esto los bienes pertenecían a la taha de Orgiva, toda ella era del Gran Capitán. Este dice que había vivido en Orgiva durante 7 años y vio como tenía el Duque los bienes de Orgiva y de Busquistar, cobraban las rentas y los frutos los mayordomos como Diego Muñoz, el alcalde Juan de Baeza, Alonso de Navas y Abulbaca. Vio cobrar las rentas de los habices, cautivos, mezquitas y mezquinos de la dicha taha pero que en otras tierras del Valle de Lecrín y otros lugares del reino cobraban las rentas de los habices otras personas que después entregaban dichas rentas a los monarcas, pero en otros lugares los cobran los señores por las mercedes que les hicieron los reyes como señores de las tierras, este era el caso del Gran Capitán.

Gonzalo Fernández Abulmeste, alguacil de la taha de Orgiva, de 50 años, dice que conoce a los contenidos en la pregunta y los bienes recogidos en el Memorial entregado por Bernardino de Segura porque los había visto varias veces, efectivamente eran aquellos y estaban bien declarados con sus correspondientes linderos. Recuerda como el Gran Capitán tomó posesión de la taha de Orgiva con Busquistar por la merced real que obtuvo hacia unos diez años aproximadamente, remarca que tras la conversión general de los musulmanes “vido este testigo que por mandado del Rey don Fernando e de la Reyna doña Ysabel, nuestros señores, se tomaron para sus altezas todos los bienes de los habices e los demás contenidos en la dicha pregunta de Granada e de las Alpuxarras y los vido coger e arrendar por sus altezas, e vido coger los frutos e rentas dellos en nombre de sus altezas, e que asy ve que se haze oy dia en esta çibdad e en las Alpujarras de los bienes de sus altezas”. Dice que en tiempo de moros los bienes eran de los monarcas nazaríes de tiempos pasados y estos los daban según su voluntad a las mezquitas, cautivos, mezquinos y alfaquíes, igual que los daban los podían quitar cuando consideraban oportuno, era una de las formas de que los alfaquíes pudieran hacer frente a sus problemas de mantenimiento. A partir de la llegada de los cristianos al reino de Granada aquellos bienes se destinaron a pagar los servicios de algunos alfaquíes que se convirtieron pues ya los tenían desde tiempos anteriores y de esta forma se facilitó la conversión de muchos de ellos.

Alonso de Jaén, de 30 años, dice que conocía al Gran Capitán de vista y conversación, expone que no conocía a Bernardino de Segura, no sabe nada sobre los

bienes por los que se pleiteaba, en cuanto a las otras preguntas no aporta prácticamente nada nuevo. Por otro lado, Benito Sánchez Abulbaca, de 54 años, conoce al Gran Capitán y a Bernardino de Segura. Expone que conoce muy bien los bienes especialmente la casa y el horno de la alquería de Busquistar, no todas las tierras y árboles pues no recuerda los linderos. En cuanto a la casa y el horno sabe que eran de los habices desde que este testigo se acuerda. El lugar de Busquistar en estos momentos pertenecía a la taha de Orgiva porque había sido donado al Gran Capitán porque los reyes le hicieron merced de esta alquería, con sus tierras desde hacía unos 10 años. Tras la conversión general de los moros el Duque gozó de todos aquellos bienes como suyos que eran y los tuvo pacíficamente sin que nadie expusiera que le pertenecían, entre ellos estaban los habices de las mezquitas que fueron luego de las iglesias, los de cautivos y otros. El los tuvo arrendados durante 7 años hasta 1509 y pagó a la Duquesa y al alcalde Juan de Baeza las rentas, por ello cree que todas aquellas posesiones pertenecían al Gran Capitán por la merced de los reyes. Antes de estas mercedes los bienes pertenecían a los monarcas y estos arrendaron los habices contenidos en la pregunta igual que ocurrió en otras tierras del reino tanto de realengo como de señorío de la Alpujarra y en todo el reino. Así nos da el siguiente testimonio: “dixo que porque los bienes de los habices deste Reyno de Granada syenpre vido este testigo que fueron de los Reyes moros antepasados e quel Rey fasya merçed dello a los alfaquíes e a las otras personas que los avian e se los quitavan quando querían, e fasyan dellos como cosa suya propia, e que por esto sabe que lo que hera de los Reyes moros pertenece a sus Altezas”. El Gran Capitán gozó de todo aquello por la merced real que le hicieron y por ello era dueño y señor de todo. Firmó su declaración en algarabía, es decir en árabe.

Hernado el Comaraxi, geliz de la seda, de 36 años, dice que conoce a los implicados en el pleito. No sabe nada sobre las heredades y bienes del memorial sino que el Gran Capitán era señor de Orgiva y Busquistar por la merced de los reyes. En cuanto a los habices estos pasaron al patrimonio real y los arrendaron poniendo sus mayordomos que cobraban las rentas y frutos que producían “este testigo tuvo cargo de lo cobrar quatro o cinco años por el señor Duque lo que perteneciese en la taha de Orgiva e de Busquistar de que le fue fecha merçed, e que vido de todo el reyno cobrar a otras personas por sus altezas, e asy fue publico e notorio”. Algunos bienes habices fueron dados como merced real a los señores y así parece que ocurrió en Orgiva y Busquistar con el Gran Capitán, este testigo los había cobrado desde 1503 a 1510. Firmó su declaración en algarabía.

Fernando Franco, vecino de Granada, de 50 años, expuso que conocía a los implicados, dice que fue arrendador de los bienes en las tierras de las tahas de Ferreyra y Poqueyra: “abra doze o treze años, e que fue tres años arrendador el e su hermano, e que en la condiçion con que se arrendavan las tierras del derecho morisco salvo de habices y aljimas e por esto no se acuerda de las dichas tierras porque los tenía en sus libros el qual se le había perdido e no lo tiene porque se lo llevaron quando se levantaron los moros porque tenía una caixa de escrituras en Ferreyra do estava el

dicho libro e todo se lo llevaron”. Al responder a la cuarta pregunta añade: “dixo que lo que della sabe y que el año de mill e quatroçientos e noventa e nueve años que paso queste testigo por mandado del dicho señor Duque a ruego de Juan de Baeça el allí fue con ellos a les mostrar la tierra e taha e los lugares de Orgiba e Busquistar, ques en la taha de Ferreyra, e tomo la posesyon el dicho Juan de Baeça en nombre del dicho señor Duque, e que llevaron por escrivano a Alonso de la Peña, escrivano publico, con el previllegio e carta de sus altezas asy como lo tenía el Rey e la Reyna, nuestros señores, con todos sus términos, e tierras, e señoríos, e derechos, como sus altezas lo tenían e poseyan, donde entraron, e tomo posesyon de los bienes y heredades, e casas, e hornos, e viñas, e haças de habizes, e mezquitas, e alfaquíes, e mezquinos e cabtyvos, todo se lo entregaron, e asy entregado desde a un año este testigo fue arrendador de los habizes, e mezquitas, e alfaquíes, e cabtyvos e mezquinos este testigo e Abulbaca que agora se llama Benito Sanchez, e cogieron e cobraron los derechos e rentas de todo ello, e fue arrendador dos años, e lo cobro paçificamente syn que persona les contradixese”. Tras la conversión general de los moros del reino de Granada los reyes tomaron los bienes habices como suyos pues aquellas propiedades según los testigos eran de los monarcas nazaríes y por ello pasaron a los monarcas cristianos, esto ocurrió en todo el reino de Granada. Los reyes como nuevos dueños cedieron en merced algunos de los habices a los señores y a personas particulares, por ello cree que los bienes contenidos en el Memorial pertenecían al Gran Capitán.

Alonso Yáñez Davila dice que conoce al Gran Capitán pero no a Bernardino de Segura, tiene este testigo 60 años, expone en su declaración que los bienes de casas, hornos, viñas, hazas, huertas y árboles de los habices, mezquitas, etc., de la taha de Orgiva y Busquistar pertenecían al Gran Capitán por la merced real, y por ello los había visto arrendar a los que tenían cargo por parte del Duque. Cuando se le hizo la merced real de la taha y del lugar de Busquistar entraban los bienes que pertenecían a los monarcas después de tomar el reino de Granada tras la conversión general. Por ello los arrendaba Abulbacar, vecino de Orgiva, durante ciertos años por mandamiento del señor Duque.

Juan de Jaén, recaudador, de 30 años dijo que conocía al Duque no a Bernardino de Segura. Diego Gutiérrez el Mozo, hijo de Diego Gutiérrez, dice que conoce al Duque pero no a Bernardino de Segura, fue cobrador de estas rentas para su alteza durante el período de 10 años y por ello conocía a otros arrendadores del reino, este testigo los cobró para el rey durante el período de 6 años. Expone que los bienes por la merced real eran del Gran Capitán, por ello los tuvo y los arrendaron sus colaboradores por orden que tenían de su señor.

El escribano público de Granada, Alonso de la Peña, de 40 años, dice que conoce al Gran Capitán pero no a Bernardino de Segura, sabía cómo era la alquería de Busquistar desde hacía varios años igual que otros lugares de la taha de Orgiva y otras alquerías de las tahas de la Alpujarra, porque había andado por muchos de aquellos lugares. Recuerda como estuvo acompañando al alcalde Juan de Baeza

cuando este tomó posesión en nombre del señor Duque tras la merced de la taha de Orgiva y su término con otras poblaciones hacía unos diez u once años. Expone como tras la conversión general de los moros los reyes cristianos tomaron posesión de los habices enviando para ello al tesorero de Vizcaya, luego tuvo este cargo de arrendador de los bienes y cobrador de todos ellos Juan Ynfante que actuaba en nombre del tesorero de Vizcaya igual que Pedro Gutiérrez de Córdoba, vecino de Sevilla, que actuó de hacedor en cuanto a estas propiedades reales. Estos personajes hicieron arrendamientos de tales bienes como todavía se conservan muchos de ellos y de esta forma se seguían cobrando por los receptores reales. Este testigo hizo muchos contratos en tiempos de Pedro Gutiérrez y ante él pasaron las escrituras porque era escribano de rentas, los contratos se realizaban haciendo antes los correspondientes pregones. En la cuarta pregunta dice que fue con el alcalde a tomar la posesión de aquellas tierras y recuerda la merced real al Gran Capitán por lo que era el señor de aquellas tierras y por ello cobraba las rentas de todos estos bienes. En la quinta pregunta dijo: “que porque luego que los dichos moros se convirtieron sus altezas mandaron tomar los dichos bienes de los dichos habices e mezquitas e vio que tomaba la rason /fol./ de todo ello por su alteza el tesorero de Vizcaya”. Los arrendadores reales pagaban a los alfaquíes de lo que cobraban de los habices y él había visto muchas de estas cartas con los salarios asignados a las personas que servían las mezquitas, especialmente había visto muchas de las cartas de Juan Ynfante, de Pedro Gutierrez y de otros arrendadores.

Diego Sánchez de Sevilla, de 35 años, dice que conocía al Duque pero no al alfaquí Bernardino de Segura, recuerda como el tesorero de Vizcaya en nombre de sus altezas tomó posesión de los habices y bienes raíces de las mezquitas, cautivos, mezquinos y alfaquíes “de Granada e su tierra para sus altezas, e queste testigo lo sabe porque lo vido e fue hacedor que cobro e arrendo parte de los dichos habices, e que lo de todo el reyno de Granada oyo decir que sus altezas se avian entregado en todo ello e lo avian arrendado para lo de la corona real”.

Antonio de Caravajal dice que sí conoce al Gran Capitán pero no a Bernardino de Segura. Fue arrendador de los habices cuando pertenecían al rey pero este donó parte a ciertos señores y a antiguos alfaquíes. Por ello expone como “sabe que los lugares de señorío que sus altezas avian fecho merçed a algunos cavalleros al tiempo que los moros se tornaron a nuestra sancta fee católica dexaron sus altezas a los tales cavalleros en los lugares de que les hiçieron merçed los bienes de habices como antes se estavan para que los tales cavalleros los llevasen como sus altezas”. Otro testigo fue Rodrigo Davila que expone como conocía al Duque y no a Bernardino de Segura, este testigo tiene 40 años, dice que cobró las rentas de aquellas posesiones y se las entregaba al Gran Capitán o a sus representantes.

En el pleito se insertan las cartas reales de privilegio de los monarcas don Fernando y doña Isabel al Gran Capitán. En ellas se especifica cómo le hacían aquella donación en premio a la participación que este había tenido en la guerra contra los moros del reino de Granada y en las de Italia en defensa de la Iglesia romana, por

ello le cedían la villa de Orgiva el Baceut, las caserías de Ahelanejos, lugares y alquerías de Bayaca, Latanes, Xabotoya, Barxalecamet, Benzeneit, Pago, Benazaet y Sortis que pertenecen a la taha de Orgiba, y del Yubeyel y del lugar de Busquistar que pertenecía a la taha de Ferreyra y de Poqueyra “con todos sus términos, e tierras, e destritos, e territorios, e con todos los vasallos que en las dichas villas, e lugares e sus términos agora ay e oviere daqui adelante con la justicia e jurisdicción çevil e criminal, alta e baxa, mero e misto ynperio, e con las casas, huertas, corrales, viñas, e tierras labradas e non labradas que son nuestras e nos pertenecen en la dicha villa e lugares e en sus términos e tierras e con las prados, pastos e abrevaderos, e exidos e sotos e arboles frutales e infructuosos /fol. / e montes e dehesas, ríos, molinos e fuentes, aguas corrientes, estantes e manantes”. Dicen las cartas reales que los súbditos pagarían los derechos que pagaban a los monarcas nazaries como reyes de la población musulmana. La carta tiene fecha de 26 de septiembre de 1499, está firmada por los monarcas y por su secretario Miguel Pérez de Almazán⁶.

En otra carta dada al Gran Capitán ratifica la donación real de Orgiva, Albacete con las caserías de Henalejos y los lugares y alquerías de Bayacas, Carataunas, Pago, Cañar, Beniceit, Soltis en la taha de Orgiva, y el Xubeyel o Xubeil y Busquistar

⁶ De la carta de merced de los Reyes Católicos a Gonzalo Fernández de Córdoba, que tiene lugar el 26 de septiembre de 1499, se conservan varias copias. En primer lugar Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, legajo 149909, folio 1. Cf. TRILLO SAN JOSÉ, Carmen, “La Ṭā’a de Órgiva: un señorío en la Alpujarra.... En el Archivo Histórico Nacional, Sección Nobleza, Casa Luque, C. 78, D. 10, tenemos un documento titulado: *Testimonio y privilegio des estado de Orjiba y su taha y lugar de Busquistar a el señor D. Gonzalo Fernandez de Cordova, su fecha en Toledo a 3 de Junio de 1502. Hay otro igual en el legajo de duplicados al número 1968.* Además de la carta de 26 de septiembre de 1499 se insertan otros documentos de 3 de junio de 1502 dada en Toledo, 22 de octubre de 1499 en Granada y 4 de julio de 1503 en Alcalá de Henares. En la carta de 26 de septiembre le entregan Órgiba el Baçet, caserías de Ahelanejos, lugares y alquerías de Bayacar, Cartunas, Xobotoya, Barjal, Quier, Bezenied, Pago, Benial Zalt y Sortis en la taha de Orgiba y del Jubeyel y el lugar de Busquistar en la taha de Ferreyra y Poqueyra. En el documento del Archivo Histórico Nacional se citan Orxiva el Baçet. Allanexos. Bayaca, Cartunas, Xaboto, Barcal, Quier, Hemecied, Hemallat y Sortis, de Lincheyel y Hoquistar con los diezmos de los moros pero mientras estén pobladas de moros no cobrara alcabalas ni tercias de acuerdo a lo asentado con ellos que se traduce en pagar los derechos que entregaban a los reyes musulmanes de Granada. En la carta dada en Toledo el 3 de junio de 1502 se dice que le dieron la villa de Orjiba de Baçete, Henalexos, Bayaca, Caratunas, Xabotaya, Barxal, Quimier, Hedmed, Pago, Cañar, Henilca, Soltis en la taha de Orxiba y del Cubille y Busquistar en la taha de Ferreira y Porqueira (Poqueyra) en las Alpujarras con los diezmos, pechos y derechos que los moros les debían pagar a los reyes de Granada. Después de la conversión se había asentado con ellos que por haberse convertido “fuesen libres e hequitos e esentos desde el día de la dicha conversión en delante de todas las rentas e derechos moriscos que como moros debían e heran obligados a dar e pagar”, pagarían las rentas como los otros cristianos del reino. Le ceden todas aquellas rentas, pechos y derechos entre ellas los habices pero se reservan los monarcas las alcabalas, mineros de oro y plata y otros metales, salinas, puertos, pedidos, moneda y moneda forera y derechos de la seda. En carta de 4 de julio de 1503 los monarcas ordenan a los contadores que asienten estos documentos pues hasta aquellos momentos no lo habían hecho, además de los derechos cedidos por los monarcas le asignan 250.000 maravedíes de juros situados en las alcabalas de la villa y lugares dados en merced, no puede erigir fortalezas sin permiso de los monarcas.

en la taha de Ferreyra y Poqueyra en las Alpujarras como en tiempos de moros, el documento dice así: “que todos los moros e moras del dicho Reyno de Granada se han convertido a nuestra santa fe católica e al tiempo de la dicha conversión nos mandamos asentar con todos ellos que pues se convirtieron a nuestra santa fe católica fuesen libres, quitos e esentos desde el día de la dicha conversión en delante de todas las rentas e derechos moriscos que como moros devian e heran obligados de dar e pagar. E mandamos que de aquí adelante pagaran las rentas que los otros chriptianos de nuestros reynos acostumbran e deven pagar”. Se confirma todo con los derechos y habices, el documento está fechado en Toledo el 3 de junio de 1502. Conocemos otra carta de 22 de octubre de 1499. Se dice que los lugares de Orgiva, Elbaçet, Ahenalejos, Bayacas, Carataunas, Yabotoya, Benial, Cañar, Bezened, Pago, Bemayalt, Sortis, el Yubeyel, Busquistar en carta de merced de 22 de octubre de 1504 desde Medina del Campo con ratificación de todas las anteriores.

5. LA SENTENCIA

Con todos estos documentos el 6 de noviembre de 1511 en Granada ante Antón de Cevallos y Alonso de Valbuena se vio el pleito para emitir sentencia. Valbuena pidió nueva prórroga para presentar a otros testigos que aportaran nuevas pruebas. Cevallos por su parte dice que se vea todo para emitir sentencia definitiva pues no había nada más que ver en este pleito. Se dio el pleito por concluso, y el 4 de diciembre se celebra audiencia pública por el alcalde mayor en el que se aportan todas las pruebas. El fallo del tribunal fue dado por Ruy Gutiérrez de Escalante, alcalde mayor, en nombre de Gutiérre Gómez de Fuensalida, comendador de los bastimentos y Corregidor de Granada por la reina, dice así la sentencia:

“Visto el presente proceso e los abtos e meritos del que ante mi pende entre partes, de la una abtos demandante Bernaldino de Segura, chriptianos nuevo, e su procurador en su nombre de la una parte, e de la otra reo defendiente el señor don Gonçalo Fernandez, Duque de Terranova, e su procurador en su nombre de la otra, e visto todo lo que se devio ver para su determinaçion.

Fallo quel dicho Bernaldino de Sygura provo bien e conplidamente su yntinçion e demanda segund que lo yntento e provar devio e asy lo pronunçio, el dicho señor Duque don Gonçalo Hernandez no provo sus exebçiones e defyniçiones segund que lo alego e provar devio, e asy lo pronunçio, en consequençia de lo qual que devo condenar e condeno al dicho señor Duque a que dentro de nueve días primeros siguientes después de la data desta mi sentencia de e entregue, dex e restituya libre e desenbargadamente al dicho Bernaldino de Sigura, o a quien su poder oviere, las heredades e bienes contenidos en un Memorial quel dicho Bernaldino de Sigura presento en este proceso, para quel dicho Bernaldino de Sigura tenga e posea e lleve la renta dellas segund e como lo llevaba en tiempo de moros seyendo alfaquí de la mezquita de Busquistar, ques en la taha de Orgiba, lo qual le fue confirmado por las

çedulas de su alteza que en este proceso esta presentada. E condeno mas al dicho señor Duque la renta de las dichas heredades de nueve años que las a tenido e llevado la renta de lo a rason de seys mill maravedís cada un año que por este proceso e prueva en las dichas heredades podrían rentar que montan los / fol./ dichos nueve años çinquenta e quatro mill maravedís, los quales mando que de e pague el dicho señor Duque al dicho Bernaldino de Sigura, o a quien su poder oviere, dentro de los dichos nueve días después de la data desta mi sentencia, e condeno mas al dicho señor Duque en las costas deste proceso dignamente fechas la castaçion de las quales en mi reserva, e por esta mi sentencia definitiva juzgando asy lo pronunçio e mando estos escriptos, e por ellos que tribunalis sedendo. El liçençiado Escalante”.

Los procuradores pidieron traslado de la sentencia ante los testigos Alonso de Salas, Diego Ruiz y Hernando Díaz, escribano público. El 5 de diciembre Alonso de Valbuena apeló la sentencia. Actuaron de testigos Francisco del Castillo, escribano público, Juan Cobo y Alonso de Villarreal, vecinos de Granada. Por su parte Antón de Cevallos pidió que se hiciera firme la sentencia y que el Gran Capitán pague lo que debe a su representado, entregó esta petición al escribano Gonzalo de Quijada. El 12 de diciembre se dio traslado a las partes de la sentencia del alcalde mayor y de los documentos entregados por ambas partes en el pleito.

Ante todo aquello las dos partes apelaron y se les dio plazo de 30 días para presentar nuevas pruebas. Por fin el 30 de abril de 1512 quedó todo aclarado. El procurador del Gran Capitán dice que su parte había tomado los bienes porque le hicieron merced los Reyes Católicos, y si a los alfaquíes convertidos se les hizo también merced por haberse convertido no afectaba a su representado “y no tomaron los dichos bienes que tenían las mezquitas donde heran alfaquíes antes que se convirtiesen sino solamente por virtud de las dichas merçedes se les pagava cierto salario y los dichos bienes están encorporados en vuestro patrimonio real y las tienen las otras personas a quien V. A. hizo merçed dellos”. El procurador de Bernaldino de Segura está de acuerdo con la sentencia pero dice que le han quitado 1000 maravedís cada año según sentencia de los oidores de la Chancillería. Especifica que aunque al Gran Capitán la habían dado Orgiva y sus alquerías en 1499, entonces solo se le hizo merced del diezmo morisco, en 1500 se le dieron los habices a Bernardino de Segura por parte de los reyes. Cuando se dieron aquellos habices al Gran Capitán fue en 1502 y solo los de Orgiva y otras alquerías en sustitución del diezmo morisco que perdió al tornarse los moros de su tierra en cristianos. Por ello su parte tenía los habices de Busquistar y estos no pertenecían al Gran Capitán. Al final se le da la razón al alfaquí y tuvieron que pagarle las rentas que había perdido por quitarles aquellos bienes además de devolverle las propiedades para que gozara de ellas durante toda su vida.

En un documento posterior, fechado en Granada el 30 de septiembre de 1511, vemos como Bernardino de Segura, antiguo alfaquí, vecino en aquellos momentos de la colación de San Miguel de Granada, concede una carta a favor de Lorenço Abençaçan, llamado antes de su conversión Mahomad Abençaçan, también vecino

de San Miguel. Reconoce que siendo alfaquí los reyes le hicieron merced y quita-ción del salario que tenía cuando era alfaquí durante toda su vida. Expone que llevaba 11 años que no cobraba por tener perdida la carta de merced real. Ahora Lorenzo Abencaçan le había prestado dinero y le acompañó a la corte para que le confirmasen la merced realizada por los monarcas a cambio de cobrar la mitad del salario que le correspondía. Tras regresar a Granada con la confirmación de la merced real les fue puesto impedimento por el alcaide Juan de Baeza en nombre del Gran Capitán “porque están en tierra del Duque los heredamientos de donde se a de cobrar el dicho salario, e porque los pleitos son cosa grave en especial para nosotros los nuevamente convertidos fue conçertado e convenido con vos el dicho Lorenço Abencaçan en que por la presente vos çedo e traspaso e vos fago çesion e traspasaçion a vos el dicho Lorenço Abencaçan de la dicha mitad que me queda del dicho salario que solia tener en tiempo de moros para que los ayays e cobreys para vos mismo todos los días de mi vida asi del tiempo pasado como de lo por venir”. Reconoce que le había prestado y había pagado por él la cantidad de 12 ducados de oro que montaban 4.500 maravedíes. Este dinero se lo debe por una obligación realizada ante el escribano que ascendía a 5 ducados para poder ir a la corte, otros 5 ducados para la carta de confirmación de la merced real, otros 2 ducados en dinero y otro ducado y 11 reales en dinero para gastos de su persona. Por todo ello faculta a Lorenzo para que pueda cobrar las cantidades acordadas por ambas partes durante toda la vida del alfaquí. Testigos que asisten al documento de Bernardino de Segura a favor de Lorenzo Abencaçan el vecino de Castaras de la Tā’a de Jubiles, Antón Adudy, Pedro Hernández de Deça y Diego de Jaén. Firmó Bernardino en arábigo y a su ruego lo hizo Diego de Jaén.

6. CONCLUSIONES

El enfrentamiento entre el alfaquí Bernaldino de Segura y el Gran Capitán por los habices de Busquistar demuestra como la donación de los reyes a ciertas personas, unas veces por colaboración y otras por atracción, provocó pleitos entre particulares y entre particulares e iglesias. Los casos estudiados en el reino granadino nos sumergen en aquella problemática y nos hacen a veces conocer bienes que hasta el momento desconocíamos, así se demuestra en el caso de Busquistar pues de otra manera no sabríamos nada sobre los bienes habices de esta alquería ya que la iglesia no obtuvo ninguno en esta población alpujarreña. Hay que estudiar este tipo de pleitos pues están aportando nuevas perspectivas sobre los habices y cómo eran utilizados en época musulmana. Por ello, si logramos saber cómo fueron creados, utilizados, donados y usados podemos desde una perspectiva de la administración de los vencedores profundizar en la de los vencidos. Este caso es significativo en muchos de estos aspectos. El apéndice documental nos ayuda a profundizar en estos aspectos a lo largo de una docena de años.

El alfaquí logró que se le reconocieran sus derechos ante la usurpación del Gran Capitán, ello hizo que cobrara las rentas de todos aquellos años y para ello tuvo que trasladarse hasta la corte para obtener una copia de la donación real a favor de su persona. Todo le supuso que le ayudaran económicamente para poder lograr sus objetivos.

7. APÉNDICE DOCUMENTAL

7.1 DOCUMENTO I

1500, Agosto 21. Granada.

Merced de los Reyes Católicos al alfaquí Mahomad por haberse convertido con el nombre de Bernardino de Segura, le asignan los bienes de la mezquita de Busquistar que solía llevar como alfaquí en tiempo de moros.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 2079-12.

El Rey e la Reyna

Por quanto vos Bernaldino de Segura que antes vos soliades llamar el alfaquí Mahomad vos convertisteis a nuestra sancta fee católica, por la presente mandamos que vos sea acudido para en toda vuestra vida con la quitaçion /fol. / e salario que soliades llevar por alfaquí con que podays aprender las cosas de nuestra santa fee católica, e podays tener con que vos sostener e mantener, e mandamos a qualesquier personas que tienen cargo de cobrar e reçeibir las rentas que para los dichos salarios e sean diputadas que vos acudan este presente año, e dende en adelante en cada un año con lo que en cada un año vos solia ser acudido. Fecha en la çibdad de Granada a veynte e un días del mes de agosto de mil e quinientos años. Yo el rey. Yo la Reyna. Por mandado del Rey e de la Reyna Fernando de Çafra.

7.2 DOCUMENTO II

1511, Mayo 23. Sevilla

Bernardino de Segura pide que se le de traslado de la merced de los reyes en la que se le reconocen los bienes que tenía como alfaquí de la mezquita de Busquistar para un pleito contra el Gran Capitán.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 2079-12.

El Rey

Gutyerre Gomez de Fuensalida corregidor de la çibdad de Granada o vuestro lugar-teniente por parte de Bernaldino de Segura vezino desa dicha çibdad me fiso /fol. / relación que al tiempo de su conversión yo e la señora reyna, mi muger, que santa

gloria aya, le hesimos merçed de la quitaçion e salarios que el solia llevar en tiempo de moros por alfaquí e que nunca gozo della sino un año porque diz que le tomo su hazienda e la dicha merçed un Navas, criado del gran capitán, e se la tiene por fuerça nueve años ha llevándose los frutos e rentas dello, e me suplico le mandase tornar la dicha su hazienda e la dicha merçed que asy le fesymos con lo que ha rentado fasta oy que podía rentar en cada un año diez e seys ducados, e le mandase acudir con la dicha quitaçion que asy solia llevar en tiempo de moros o como la mi merçed fuese. Por ende yo vos mando que veades lo suso dicho e lo mas brevemente que ser pueda syn dar lugar a dilaçion de maliçia salvo la verdad sabida hagays e determineys en ello lo que fuere justicia de manera quel dicho Bernaldino de Segura lo aya e alcance e por defeto della no tengan cabsa ni razón de se me venir e⁷ quitar sobre ello que para ello sy nesçesario es vos doy poder conplido por esta mi carta a todas ynçidencias e dependencias. Fecha en Sevilla a veynte e tres días de mayo de mil e quinientos e honze años. Yo el rey. Por mandado de su altesa Lope Conchillos.

7.3 DOCUMENTO III

1511, (s.m), (s.d.). Granada

Relación de bienes cedidos por la corona a Bernardino de Segura cuando se convirtió y que tenía como alfaquí de la mezquita de Busquistar.

Archivo de la Real Chancillería de Granada, 2079-12.

Vienes

Casa. Una casa en la dicha alquería a par de la iglesia e de la otra parte de Ayd Madia.

Orno. Un horno alinde de casa de Abenayx e el yglesia.

Una haça çerca de las casas del alquería que se llama Besquerina e la una haça de Maxcural e de la otra parte Aldabri.

Otra haça linde de haça de Çalema Abenhidar e de la otra parte el Jabi.

Otra haça alinde de haça de Atocayac e a la Pertata Çafi.

Otra haça de la una parte /fol. / haça de Lunut e de la otra parte Ayt.

Otra haça alinde de Haçan de Axer e haça del alguasyl.

Otra haça a la una el Abcheni e de la otra parte Çabaya.

Otra haça alinde de la una Alhula e de la otra cabo Madia.

Otra haça alinde de la una parte el ryo⁸ e de la otra parte haça del añguasyl.

Otra haça de la una parte Dahia e de la otra parte Abdurruzi.

⁷ En el ms. Tachado: se me.

⁸ En el ms. Tachado: LLo, puede ser Lloro o ryo.

Un castañar que alinda con Madia.
 Otro castañar que alinda con el alguasyl del Busquis.
 Dos castaños que alindan con Abenayd.
 Otros dos castaños que alindan con el Dabrir.
 Otros dos castaños que alindan con el Modayguar.
 Quatro morales alindan con el dicho Modayguar.
 Otros seys morales que alindan con Çaquir.
 Otros dos morales que alindan con Aranchen.
 Otro moral que alinda con Ayd.
 Otros quatro⁹ morales que alindan con Adocayac.
 Fol.
 Çinco morales que alindan con el Azerac.

7.4 DOCUMENTO IV

1511, Septiembre 30. Granada.

Bernardino de Segura, vecino de la colación de San Miguel del Albaicín y antiguo alfaquí de la mezquita de Busquistar, concede a Lorenzo Abencaçan, vecino de la colación de San Miguel, la mitad del dinero que le debían por haberle ayudado a cobrar lo que le correspondía por merced de los monarcas por su conversión. Todo lo cobraría al presentar los documentos reales por los que se le concedieron aquellas mercedes al convertirse.

Archivo de Protocolos Notariales de Granada. Protocolo de Juan Rael, año de 1511.

Fol. 626r¹⁰

Sepan quantos esta carta vieren como yo Bernaldino de Segura, que antes me desia Mahomad, alfaquí, veçino que soy desta nonbrada e gran çibdad de Granada a la collaçion de Sant Miguel, otorgo e conozco que esta presente carta, e digo por quanto el Rey e la Reyna, nuestros señores, me hizieron merçed de la quitaçion e salario que solia llevar en tiempo de moros quando era alfaquí para en todos los días de mi vida, e porque avia honze años que no se me pagava a cabsa que tenía perdida la carta de la merçed, e agora porque vos Lorenço Abencaçan, que antes vos desian Mahomad Abencaçan, veçino desta dicha çibdad, a la collaçion de Sant Miguel, que soys presente, me distes yn diestriva e me prestastes çiertos maravedís e fuestes conmigo a la corte de su Alteça para que se me confirmase e confirmo la dicha merçed, vos traspase la mitad del dicho salario e quitaçion para que fuese vuestro, e

⁹ Tachado: dos.

¹⁰ Tachado: 579.

yo asi lo confieso, e agora después de venido con la confirmación de la merced del dicho salario, nos fue puesto conplido el dicho salario por el el alcayde Juan de Baeça en nombre del duque don Gonçalo Fernandez porque están en tierra del duque los heredamientos de donde se a de cobrar el dicho salario, e porque los pleitos son cosa grave en especial para nosotros los nuevamente convertidos, fue conçertado e convenido con vos el dicho Lorenço Abencaçan en que por la presente vos çedo e traspaso e vos fago çesion e traspasaçion a vos el dicho Lorenço Abencaçan de la dicha mitad que me queda del dicho salario que solia tener en tiempo de moros para que los ayays e cobreys para vos mismo todos los días de mi vida, asi del tiempo pasado como de por venir, esto por quanto vos el dicho Lorenço Abencaçan me distes e pagastes por ello dose ducados de oro e peso que son e montan quatro mill e quinientos maravedís de la moneda que corre de la Reyna, nuestra señora, en esta manera, los çinco ducados que vos devia por una obligación antel escrivano desta carta que me prestastes para la yda a la corte, e los otros çinco ducados que monto la mitad de la costa que se fizo en la dicha confirmación que era yo obligado a la pagar y dos ducados que me distes en dineros contados en presencia del escrivano e testigos desta carta en un ducado de oro e honse reales, e renunçio que no pueda decir ni alegar que lo suso dicho no fue e paso asi, e si lo dixere o alegare que me no vala en juyzio ni fuera del, e sy nesçesario es vos doy poder e facultad agora e en todos los días de mi vida para que cobreys el dicho salario vos el dicho Lorenço Abencaçan e vuestros herederos para vosotros mismos como cosa vuestra propia por virtud de la çesion e traspasaçion suso dicha que dello vos fago asi de lo pasado como de lo presente e por venir asi en juyzio como fuera del. E me obligo que yo ni otra persona en mi nombre no vos pediremos ni demandaremos el dicho salario ni parte del a vos ni a vuestros herederos ni a la persona ni presonas que vos lo pagaren, so pena del doblo de lo que asi vos pidiere, e la pena pagada o no questa contrato e lo en el contenido quede firme e valedero agora e en todo tiempo porque /fol. 626v/ vos çedo e traspaso la merced que de su Alteza tengo del dicho salario segund su Alteza me la fizo e me pertenesçe para que hagays della todo aquello que yo por virtud della podría faser, e para que lo cobreys para vos mismo como dicho es, e asy mismo vos çedo e traspaso todo el derecho e açion que tengo al dicho salario por virtud de los dichos maravedís de su Alteza para lo qual todo que dicho es asi tener e guardar e cumplir e pagar e aver por firme e no yr contra ello, obligo mi persona e bienes muebles e rayzes ávidos e por aver en qualquier lugar e tiempo que me sean fallados e me pertenezcan en qualquier manera, e doy e otorgo todo poder conplido e bastante a todos e qualesquier juezes e justiçias do quier e ante quien esta dicha carta paresçiere, e della fuese pedido conplimiento de derecho que me costringan e apremien a lo todo tener e guardar e conplir e pagar tan conplidamente como sy en uno oviesemos contendido en juyzio ante un juez competente e por tal juez fuese dada sentencia definitiva contra mi e por mi consentida e pasada en cosa juzgada sobre todo lo qual que dicho es e cada cosa dello renunçio e parto de mi e de mi favor e ayuda todas e qualesquier leyes de fueros e derechos e horde-

namientos reales, canonicos e çeviles e moniçipales e leyes de Partidas ansi en general como en especial aunque para ello se requiera especial renunçiaçion, e señaladamente renunçio la ley del derecho que diz que general renunçiaçion de leyes fecha non vala, en testimonio de lo qual otorgamos esta dicha carta antel escrivano publico e testigos yuso escriptos¹¹, que fue fecha y otorgada en la dicha çibdad de Granada a treinta días del mes de Setienbre año del naçimiento de nuestro Salvador Jhesu Chripto de mill e quinientos e honse años. Testigos que fueron presentes al otorgamiento desta dicha carta llamados e rogados Antono Adudy, veçino de Castaras de la taha de Xubilis, e Pedro Hernandez de Deça, e Diego de Jahen, escrivientes, estantes en Granada, e el dicho Bernal- Fol. 627r/ dino de Segura firmo esta carta de su nombre en aravigo, e rogo al dicho Diego de Jahen que firmase por el en el principio desta escriptura. Va escripto ençima de todos los renglones do diz de Segura. Va testado do diz en el e o diz todo e do diz octubre. Va escripto sobre renglones do diz setyenbre. Va enmandado do diz treinta.

Juan Rael, escrivano publico (rúbrica). Diego de Jahen (rúbrica). Bernaldino de Segura (rúbrica en árabe).

¹¹ Existe un espacio en blanco y tachado con tres barras formadas de dos líneas cata una para continuar después el documento.